DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19608
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2023ER22636

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Daniela Alejandra Morales Herrera				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	16	**MOVIL:**	5	
FECHA:	09 de octubre de 2023	**HORA:**	13:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	KR 3 Este No. 161A - 65	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X: 106817.984 Y: 114968.666		
BARRIO:	Cerros del Norte	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				0 m²		
UPZ:	11- San Cristóbal Norte	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5		
LOCALIDAD:	01 – Usaquén	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	5	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0115JNSY	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA:	220 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR - 50025		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las

propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirvan de soporte para reclamaciones.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

El predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, se localiza en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el cual fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 120 del 19 de agosto de 1982, emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER no emitió concepto técnico de riesgo. Por lo anterior, para adelantar cualquier intervención de los predios o el Barrio, deberán tenerse en cuenta las restricciones y condicionamientos de uso del suelo, incluidas en la resolución de legalización.

De acuerdo con los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio de la KR 3 Este No. 161A – 65 presenta categorización media y alta por movimientos en masa y no presenta categorización por inundación por desbordamiento.

Adicionalmente, revisando el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido Conceptos Técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior se indica que para dicho predio no se han evaluado los niveles de amenaza, vulnerabilidad y riesgo mediante un Concepto Técnico. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se presenta la localización de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

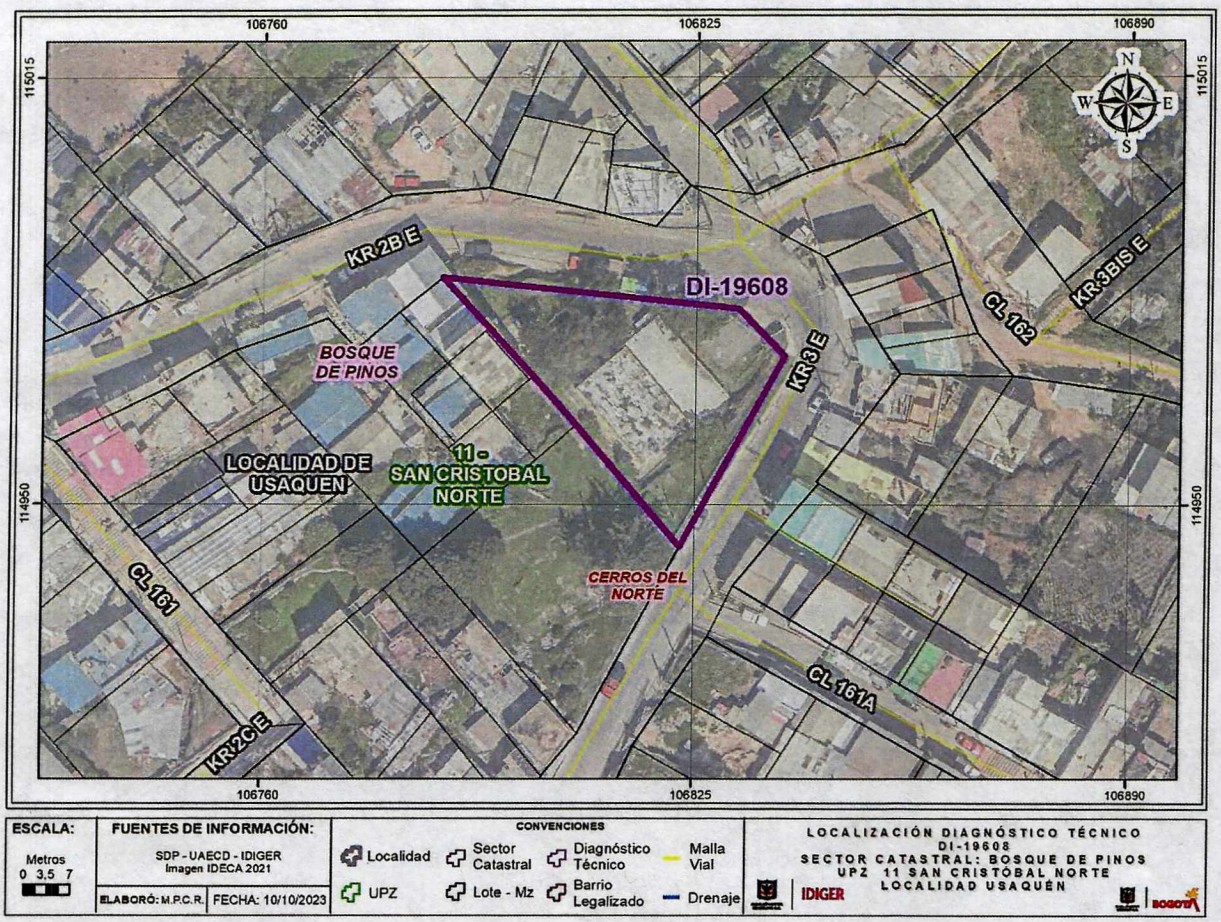

Figura 1. Localización general del predio de KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del IDIGER desarrolló visita técnica al predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, el día 09 de octubre de 2023, encontrando que el sector corresponde a la parte baja de una ladera de pendiente cercana a los 45°, donde se encuentran viviendas de uno (1) a cuatro (4) niveles en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada. Teniendo en cuenta las condiciones topografías del sector, las viviendas han sido emplazadas mediante la implementación de corte y rellenos, en su mayoría realizados de manera antitécnica. El sector está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado y con presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

Se realiza inspección visual desde el exterior del predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, donde se emplazan la estación de bombeo y tanques de almacenamiento Cerro Norte IV de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EEAB), (ver Fotografía 1 y Fotografía 2). Al interior del predio, en la parte central, se encuentra una estructura de un tanque de almacenamiento, al parecer sin daños que indiquen alguna condición de riesgo. (ver Fotografía 3 y Fotografía 4).

Adicionalmente, al interior del predio evaluado se observan individuos arbóreos. Algunos de gran altura y abundante follaje y ubicados en cercanías de la malla de cerramiento del predio; individuos que de acuerdo con la inspección realizada no presentan condiciones que impliquen riesgos para la infraestructura y transeúntes del sector. (ver Fotografía 5 y Fotografía 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Ninguna, ya que no se presentan daños o condiciones de riesgo en el predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



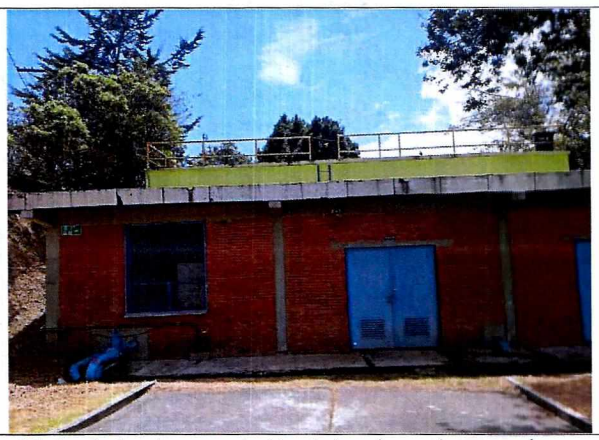

Fotografía 1 y Fotografía 2. Predio de KR 3 Este No. 161A – 65 donde funcionan estación de bombeo y tanques de almacenamiento Cerro Norte IV.



Fotografía 3. Vista del predio de KR 3 Este No. 161A – 65 desde el costado suroriental.



Fotografía 4. Vista del predio de KR 3 Este No. 161A – 65 desde el costado suroccidental.

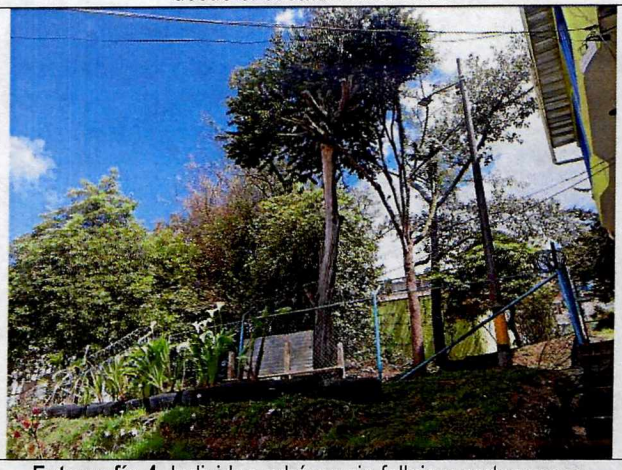

Fotografía 4. Individuo arbóreo sin follaje y corteza seca desde el costado noroccidental.

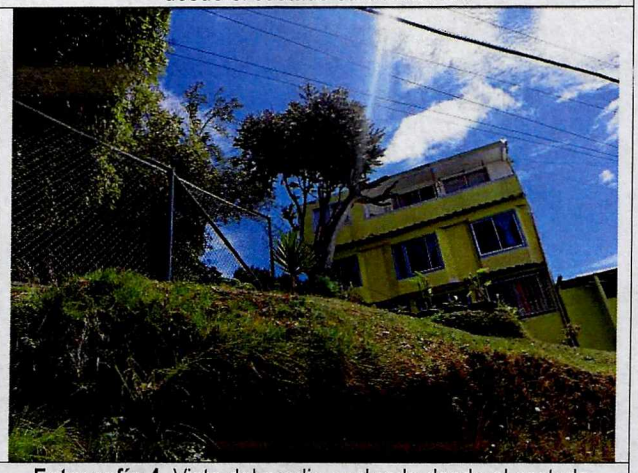

Fotografía 4. Vista del predio evaluado desde el costado nororiental.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	KR 3 Este No. 161A - 65	Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EEAB)	Tanque de almacenamiento de agua	Dotacional privado	-	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

No se evidencian riesgos en el predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual desde el exterior y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del tanque de agua y de los individuos arbóreos existentes al interior de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad global de la edificación emplazada en el predio de la la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio de acuerdo con lo identificado en el momento de la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura ante cargas dinámicas que se puedan presentar (por ejemplo, sísmicas o vibraciones).

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecida en el artículo del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión de riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (EEAB) como responsables del predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar el mantenimiento continuo y periódico de sus instalaciones, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de dicho inmueble las condiciones más adecuadas para el uso del mismo; con el acompañamiento de personal idóneo y bajo la normatividad vigente.

- A la Secretaría Distrital de Ambiente, desde su competencia, realizar la valoración de los individuos arbóreos localizados al interior del predio de la KR 3 Este No. 161A - 65, en el Barrio Cerros del Norte de la Localidad de Usaquén, esto con el fin de adelantar las correspondientes actividades de mantenimientos y determinar las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados. Una vez realizada la valoración, dar a conocer la respuesta al o los responsables del predio.

- A la Alcaldía Local de Usaquén, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Daniela A. Morales H.   Daniela Alejandra Morales Herrera   Profesión: Ingeniera Civil   *Profesional Especializada del grupo de Asistencia Técnica - SARECC*
16.2 Revisó
Firma: Nombre: Jairo William torres Becerra   Profesional Especializado 222-29-SARECC   Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático